



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2368/2014

VISTO: El Expte. C.D. 5757/14 de fecha 24/10/2011 iniciado ante este Concejo Deliberante por el Sr. Luís Oscar Díaz, D.N.I. N° 12.298.803, donde solicita se estudie la posibilidad de autorizar una excepción al Código urbano y de Edificación, en terreno de su propiedad identificado como Lote N° 8b, de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-7914, ubicado en calle Félix San Martín 803, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 24/10/2011 el presentante explica los fundamentos de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 02 a 08 croquis de la ampliación que se pretende realizar.-

Que, a fojas 031 del Expte. consta Nota N° 5/14 de fecha 07/04/2014, en la cual se eleva informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando que *“la excepción solicitada es para la ampliación de el local comercial hasta la línea municipal; en inspección se verifica que tiene un retiro de 3,10 m. a la línea municipal de calle Félix San Marín, dicha construcción se encuentra con toda la documentación correspondiente, todas las construcciones existentes y con permiso de obra según Exp. N° 11.139/04, Las mismas respetan las reglamentaciones vigentes, al momento de otorgar permiso de obra”*.-

Que, atento al Despacho N° 077/2014 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aprobado pro mayoría (6 votos a favor y una abstención) en Sesión Ordinaria de fecha 21/05/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Luís Oscar Díaz, D.N.I. N° 12.298.803**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación” y sus anexos, para ampliación de el local comercial hasta la línea municipal, en el Lote N° 8b, de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-7914 de su propiedad, ubicado en calle Félix San Martín 803, según lo solicitado en Expte. C.D. N° 5757/11 de fecha 24/10/2011.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1729/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA